

DECRETO N° 2888.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Municipal de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 19 Inc. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para designar con el nombre de "CEBOLLATI" a la actual terminación de la calle Perico, con salida al Plata y designar con el nombre de "OLIMAR" a la actual terminación de la calle Perico con salida al Barrio Escriu de la ciudad de Minas, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cuatro de  
agosto del año dos mil diez.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario